

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 08/10/2016

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p><b>DECRETO SUPREMO</b> <b>Nº 078-2016-PCM</b> <b>(06.10.2016)</b></p>	<p>Se prorroga el Estado de Emergencia, en el distrito de San Juan de Sigwas de la provincia de Arequipa y el distrito de Majes de la provincia de Caylloma, en el departamento de Arequipa, por peligro Inminente por deslizamientos de Talud, declarada por Decreto supremo Nº 058-2016-PCM</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministro</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se prorroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 11 de octubre de 2016, el Estado de Emergencia en el distrito de San Juan de Sigwas de la provincia de Arequipa y el distrito de Majes de la provincia de Caylloma, en el departamento de Arequipa, ante el Peligro Inminente generado por Deslizamientos de Talud en el Sector Alto Sigwas, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente en dicha zona.</li><li>• El Gobierno Regional de Arequipa, las Municipalidades provinciales de Arequipa y Caylloma, las Municipalidades distritales de San Juan de Sigwas y de Majes, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación de la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a través de sus organismos técnicos y demás entidades públicas y privadas competentes, en cuanto les corresponda, continuarán ejecutando las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.</li></ul>